

## *Resolución Gerencial Regional*

### N.º 0104 - 2025-GRH/GRRNGA

*Huánuco, 18 JUL. 2025*

**VISTO:**

El Expediente N°03582502 con Registro de Documento N°06115858 del Informe N°000924-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 17 de julio del 2025; el Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 17 de julio del 2025; el Oficio N°179-2025-MDAP/A de fecha 01 de julio de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2566547 y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;



Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*, g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;



Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial

vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;*

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°179-2025-MDAP/A de fecha 01 de julio de 2025; al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 17 de julio del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karita K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

**2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA**

*La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.*

**Cuadro 01. Datos del Titular**

<b>DATOS DEL TITULAR</b>	
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES
Representante legal	DIONISIO SALIS MILHER GUSTAVO
RUC o DNI	47121896
Correo electrónico	muniaparciopomares.2023@gmail.com jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	987 785 691
Dirección Fiscal del representante legal	Jr. 28 de Julio Nro. S N Chupan (Plaza de Armas) Huanuco - Yarowilca – Aparicio Pomares

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

**Cuadro 02. Datos del proyecto**

<b>Nombre completo del proyecto.</b>	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
<b>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</b>	:	2566547
<b>Población beneficiaria</b>	:	1424 habitantes a nivel área de influencia del proyecto
<b>Monto de inversión actualizado</b>	:	S/ 18,327,954.90 <sup>1</sup>
<b>Monto de inversión viable /aprobado</b>	:	S/12,994,340.12 soles <sup>2</sup>
<b>Tiempo de ejecución</b>	:	Seis (06) meses.
<b>¿El proyecto ha iniciado ejecución física?</b>	:	No
<b>Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía</b>	:	No incluye la construcción de vía

<sup>1</sup> Monto según formato N° 07-A

<sup>2</sup> Monto según el Presupuesto actualizado de ingeniería en mayo – 2024 (S10).



<b>Tipo de intervención (supuesto)</b>	:	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal
<b>Vida útil del proyecto</b>	:	Diez (10) años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro N° 03: Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Yermeth Ramos Pujay	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 320747
Lic. Daysi Martel Condezo	SOCIOLOGO	CSP N° 4750

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 04. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18s)		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco – Yarowilca – Aparicio Pomares	0+000	318340.470	8922568.270	7+724	No se superpone en ANP o ACR, ZA.
Fin		7+724	319262.626	8922565.549		

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Características Técnicas de la Vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Trocha Carrozable	Espesor de Bicapa 5 cm Tratamiento de compactado de sub rasante 0.25 m
Breve descripción del estado de la vía	La vía cuenta con ahueamientos, baches.	Pavimento de concreto asfáltico en caliente e=5.00 cm
Longitud (Km)	7+724	7+724
Número de vías	1 vía	1 vía
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Vecinal
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	>15 vehículos / dia	400 vehículos / día
Cunetas	No cuenta	Ancho y altura de cunetas 0.75 x 0.30 no revestida
Nº de carriles	1	1
Ancho de calzada	4.50 m – 5.00 m	4.50 m – 6.00 m.
Ancho de berma	Ninguno	No se consideró
Tipo de orografía	Accidentado u ondulado	Accidentado u ondulado
Pendiente máxima	8 %	12.00% (excepcional)
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra	30 Km/hra
Bombeo	1.5 %	2.50 %
Radio mínimo	11 m	10.00 m exterior (V=30 Km/h)
Radio máximo	25 m	25 m
Número de Puentes	Ninguno	Ninguno
Obras de arte y drenaje	-	Construcción de 26 alcantarillas TMC 36" Construcción de 06 alcantarillas TMC 48" Muro de contención



Características Técnicas de la Vía		Características actuales	Características proyectadas
Proceso constructivo		Trocha Carrozable	Bicapa
Derecho de vía		No especifica	No especifica

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

**3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD**

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 43.81 ha
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 79.48ha

**INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS**

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

El proyecto se encuentra en el Provincia de Pachitea - Huánuco, donde el tiempo de ejecución es por 6 meses calendarios, donde considerará 04 canteras, 01 depósito de material excedente y 02 patio de máquinas y señalando las áreas que no intervendrá, será almacén y campamento.



**Cuadro 06. Resumen de áreas auxiliares**

Nombre	Ubicación Política	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
DME 01 (0+850 km)	Chupan – Aparicio Pomares – Huánuco	3,231.96	230.75	Izquierda, Eje de Vía.	Comunal	Estatal	A 1KM del cp chupan.
DME 02 (7+724 km)		2,241.44	224.59	Izquierda, a 1.4 Km Km de la Prog 7+724	Comunal	Estatal	A 558 m del CP Chupan
Patio de Máquina (0+380 km)		1,032.96	129.03	Izquierda, Eje de Vía.	Comunal	Estatal	A 1k m del CP Chupan
Campamento (0+360 km)		1,050.00	130.00	Izquierda, Eje de Vía.	Comunal	Estatal	A 1k m del CP Chupan

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Como componente del proyecto, no se ha considerado la extracción de material de agregados, ya que esta será proporcionada por un tercero y será puesto en obra, el titular considerará que la empresa que abastezca cuente con todos los permisos y autorización. Se estima que se usara un volumen de 300 m<sup>3</sup> de agregados.

**3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA**

**Cuadro 07: Resumen de Fuentes de Agua.**

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Uso actual	Caudal (m <sup>3</sup> /sg)	Vol. requerido m <sup>3</sup>	Ubicación política
		Este	Norte				
Fuente de agua 01 – Río Marañón	A 69 m de la progresiva 0+000 km	318270.924	8922568.336	Riego de vegetales	2.50	2,604.40	Chupan – Aparicio Pomares – Huánuco

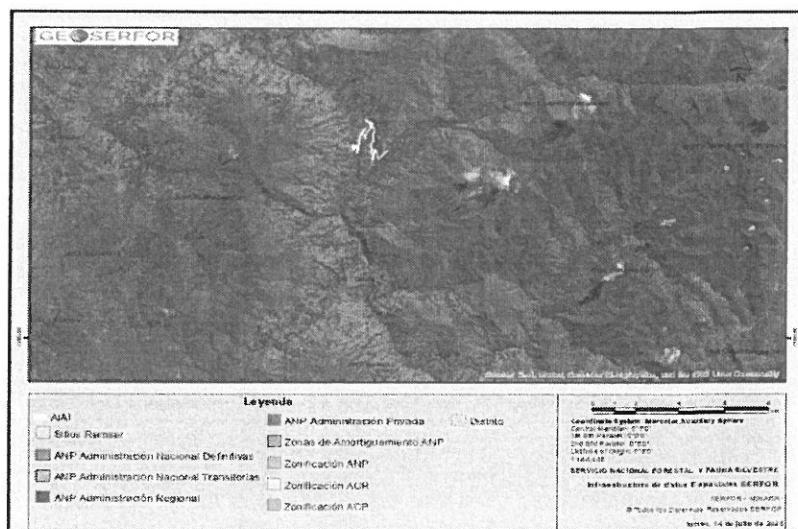
Fuente: FITSA del proyecto, 2025

De acuerdo al proyecto se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Aparicio Pomares.

**3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.**

El área del proyecto NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP), ni Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen

**Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.**

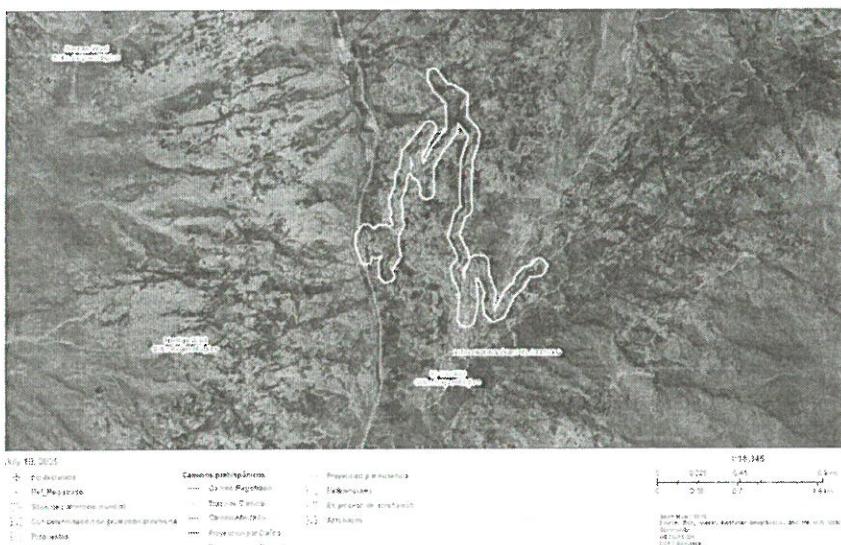
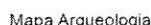


**Fuente:** FITSA del proyecto, 2025

### 3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Imagen N° 2- Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA



*Fuente: FITSA del proyecto, 2025*

#### **DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES**

#### **Cuadro 08. Etapas y Actividades**

Cuadro 06. Etapas y Actividades	
Etapa	Proceso y/o Actividades
Planificación	<p>Obras Provisionales y Trabajos preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de áreas auxiliares</li> <li>Movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias</li> <li>Topografía y georeferenciación</li> <li>Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial durante la ejecución.</li> <li>Habilitación del DME</li> </ul>
Construcción (Mejoramiento)	<p>Movimiento de tierras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Excavación material suelto.</li> <li>Excavación en roca suelta.</li> <li>Excavación en roca fija.</li> <li>Conformación y acomodo de DME</li> <li>Perfilado y compactado de sub rasante en zona de corte.</li> <li>Conformación de terraplenes</li> <li>Demoliciones</li> </ul> <p>Pavimento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Base granular</li> <li>Imprámación</li> <li>Pavimento de concreto asfáltico en caliente <math>E=5.00</math> cm</li> <li>Afirmado granular (espesor = 15.00 cm)</li> </ul> <p>Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte de materiales granulares <math>D &gt; 1</math> km.</li> <li>Transporte de materiales excedentes <math>D &gt; 1</math> km.</li> </ul> <p>Alcantarillas TMC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajos preliminares</li> <li>Movimiento de tierras</li> <li>Obras de concreto simple</li> <li>Obras de concreto armado</li> <li>Varios</li> </ul> <p>Obras de arte y complementarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuneta triangular para drenaje pluvial</li> <li>Trabajos preliminares</li> <li>Movimiento de tierras</li> <li>Obras de concreto simple</li> <li>Juntas</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Muros de contención – concreto armado</li> <li>Trabajos preliminares</li> <li>Movimiento de tierras</li> <li>Obras de concreto simple</li> <li>Obras de concreto armado</li> <li>Juntas</li> </ul> <p>Señalización y seguridad vial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de señal preventiva</li> <li>Instalación de señal reglamentarias</li> <li>Instalación de señales informativas</li> </ul>



<b>Etapa</b>	<b>Proceso y/o Actividades</b>	
	<i>Uso de fuente de agua</i>	Instalación de hitos kilométricos Extracción de agua mediante el uso de motobomba 4 HP a camión cisterna de 2,000 gal Abastecimiento de agua para riego de vía y obras de arte
<b>Cierre de obras</b>	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales Nivelación de áreas intervenidas Restauración y revegetación de las áreas intervenidas
<b>Operación y mantenimiento</b>	Camino Vecinal	Funcionamiento de la vía Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

### 3.6. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Identificación de impactos ambientales

<b>Etapas</b>	<b>Componentes</b>	<b>Actividades</b>
<b>Planificación</b>	Obras Provisionales y Trabajos preliminares	Instalación de áreas auxiliares Movilización y desmovilización de equipos y/o maquinarias Topografía y georeferenciación Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial durante la ejecución Habilitación del DME
		Excavación material suelto. Excavación en roca suelta. Excavación en roca fija.
	<i>Movimiento de tierras</i>	Conformación y acomodo de DME Perfilado y compactado de sub rasante en zona de corte. Conformación de terraplenes Demoliciones
	Pavimento	Base granular Imprimación Pavimento de concreto asfáltico en caliente E=5.00 cm Afirmado granular (espesor = 15.00 cm)
	<i>Transporte</i>	Transporte de materiales granulares D<>1km. Transporte de materiales excedentes D<>1km.
<b>Construcción</b>	Obras de arte y drenaje	Trabajos preliminares Movimiento de tierras Obras de concreto simple Obras de concreto armado Varios
		Trabajos preliminares Movimiento de tierras Obras de concreto simple Obras de concreto armado Juntas
		Trabajos preliminares Movimiento de tierras Obras de concreto simple Obras de concreto armado Juntas
		Instalación de señal preventiva Instalación de señal reglamentarias Instalación de señales informativas Instalación de hitos kilométricos
		Extracción de agua mediante el uso de motobomba 4 HP a camión cisterna de 2,000 gal Abastecimiento de agua para riego de vía y obras de arte
	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales
		Nivelación de las áreas intervenidas
		Reforestación de áreas afectadas.
	Camino Vecinal	Funcionamiento de la vía



Etapas	Componentes	Actividades
<b>Operación y mantenimiento</b>		Mantenimiento periódico

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

### 3.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- **Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social**
- **Medidas para el manejo de residuos sólidos**
- **Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes**
- **Medidas de protección de recursos naturales**
- **Medidas para el Manejo de áreas auxiliares**
- **Medidas de señalización ambiental**
- **Medidas de seguimiento y control**
- **Medidas de Gestión Social**
- **Medidas de manejo ambiental para el cierre.**

### 3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución

Item	Descripción	Unid ad	Metrad o	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04				MES 05				MES 06					
				S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
<b>01</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN</b>																												
<b>01.01</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>																												
<b>01.01.01</b>	<b>DESPECIALISTA AMBIENTAL</b>	MES	5.00																										
<b>01.02</b>	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL</b>																												
<b>01.02.01</b>	<b>RECO. PARA EL CONTROL DE POBLA</b>	M2	960.00																										
<b>01.03</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>																												
<b>01.03.01</b>	<b>INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "NO PELIGROSOS"</b>	UND	18.00																										
<b>01.03.02</b>	<b>INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "PELIGROSOS"</b>	UND	3.00																										
<b>01.03.03</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b>	TON	0.15																										
<b>01.03.04</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS</b>	TON	0.10																										
<b>01.03.05</b>	<b>FOSA COMPOSTERA</b>	M3	0.60																										
<b>01.03.06</b>	<b>FOSA COMPOSTERA</b>	UND	1.00																										
<b>01.04</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>																												
<b>01.04.01</b>	<b>INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTATILES EN ÁREAS DESIGNADAS</b>	MES	5.00																										
<b>01.04.02</b>	<b>HOYO SECO VENTILADO</b>	UND	0.60																										
<b>01.05</b>	<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>																												
<b>01.05.01</b>	<b>TOLDOS PARA VOLQUETES</b>	M2	37.26																										
<b>01.05.02</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE USOS DE AGUA-ANA</b>	GLB	1.00																										
<b>01.05.03</b>	<b>RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL</b>	M3	273.67																										
<b>01.06</b>	<b>MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL</b>																												
<b>01.06.01</b>	<b>SEÑALIZACIONES AMBIENTALES DISEÑO</b>	UND	5.00																										
<b>01.06.02</b>	<b>SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS</b>	UND	2.00																										
<b>01.06</b>	<b>MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>																												



01.06.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PRO	1.00						
01.06.02	MONITOREO DE NIVEL DE PRESIÓN SONORA (RUIDO)	PRO	4.00						
01.06.03	MONITOREO DE VIBRACIONES	PRO	2.00						
01.06.04	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	1.00						
<b>01.07</b>	<b>MEDIDAS DE ASPECTOS SOCIALES</b>								
01.07.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	MES	6.00						
01.07.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	MES	6.00						
01.07.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00						
01.07.04	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	3.00						
<b>01.07.05</b>	<b>MEDIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL</b>								
<b>01.07.05.0</b>	<b>CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES</b>								
1									
01.07.05.0.1	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90.00						
01.07.05.0.2	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	3.00						
<b>01.07.05.0.2</b>	<b>CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN LOCAL</b>								
01.07.05.0.2.1	CAPACITACIONES ESPECÍFICAS PARA LA POBLACIÓN	MES	3.00						
<b>01.08</b>	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL GÉNERO</b>								
01.08.01	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	250.00						
01.08.01	REFORESTACIÓN (EUCALIPTO)	HA	0.52						
<b>01.09</b>	<b>MEDIDAS GENERALES</b>								
01.09.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	45.00						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

### 3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Métrido	Precio	Parcial	SubTotal	Total
<b>01</b>	<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMBATE</b>						59.170.57
<b>01.01</b>	<b>GESTIÓN DE RIESOS</b>					15.000.00	
01.01.01	02)ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	6.00	2,500.00	15.000.00		
<b>01.02</b>	<b>MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO BIOLÓGICO Y SOCIAL</b>					1.708.89	
01.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	900.00	1.78	1.708.89		
<b>01.03</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>					10.329.36	
01.03.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "NO PELIGROSOS"	UND	19.00	424.78	7.666.64		
01.03.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RRSS "PELIGROSOS"	UND	3.00	424.78	1.274.34		
01.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.15	6.460.00	969.00		
01.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	TON	0.10	4.620.00	462.00		
01.03.05	FOSA COMPOSTERA	M2	0.60	45.63	27.38		
01.03.06	INSTALACIÓN DE CONTENEDOR CENTRAL PARA RR SS	UND	1.00	2,927.12	2,927.12		
<b>01.04</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES</b>					9.046.70	
01.04.01	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTATILES EN ÁREAS DESIGNADAS	MES	6.00	1,500.00	9.000.00		
01.04.02	HOYÓ SECO VENTILADO	M2	0.60	77.83	46.70		
<b>01.05</b>	<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>					1.563.68	
01.05.01	TOLDOS PARA VOLQUELES	M2	37.20	2.67	99.48		
01.05.02	AUTORIZACIÓN DE USOS DE AGUA ANA	GLB	1.00	455.82	455.82		
01.05.03	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOPSOIL	M2	271.61	5.22	1.428.56		
<b>01.06</b>	<b>MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL</b>					545.75	
01.06.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/SEÑAL	UND	5.00	72.25	361.25		
01.06.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	2.00	92.25	184.50		
<b>01.06</b>	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL</b>					5.003.30	
01.06.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	PRO	4.00	155.00	3.620.00		
01.06.02	MONITOREO DE NIVEL DE PRESIÓN SONORA (RUIDO)	PRO	4.00	90.00	360.00		
01.06.03	MONITOREO DE VIBRACIONES	PRO	2.00	90.00	180.00		
01.06.04	GASTOS OPERATIVOS	UND	1.00	643.30	643.30		
<b>01.07</b>	<b>MEDIDAS DE ASPECTOS SOCIALES</b>					1.250.00	
01.07.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	MES	6.00	773.50	741.00		
01.07.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN	MES	6.00	31.00	186.00		
01.07.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	80.50	80.50		
01.07.04	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	3.00	82.30	246.90		
<b>01.07.05</b>	<b>MEDIDAS DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL</b>					7.988.00	
<b>01.07.05.01</b>	<b>CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES</b>					1.671.00	
01.07.05.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	90.00	14.00	1.260.00		
01.07.05.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	3.00	137.00	411.00		

COSTO  
DIRECTO

Item	Descripción	Unidad	Metraje	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.07.05.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL					393.00	
01.07.05.02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBLACION	M2	3.00	131.00	393.00		
01.08	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					5.534.00	
01.08.01	LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO	M2	260.00	2.75	690.00		
01.08.01	REFORESTACION (EUCALIPTO)	M2	0.57	9.200.00	5244.00		
01.09	MEDIDAS GENERALES					375.00	
01.09.01	BICONES DE AGUA DE SOL	M2	45.00	7.00	315.00		
	COSTO DIRECTO						43.855.57
	GASTO GENERAL						15.315.00
	TOTAL						59.170.57

Fuente: FITSA del proyecto 2025

#### IV. CONCLUSIONES

- 5.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2566547, se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16, especificados en el ANEXO adjunto en el presente informe.
- 5.2. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- 5.3. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- 5.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

#### V. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2566547
- 6.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, al alcalde el Sr. Dionisio Salis Milher Gustavo de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000028-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 17 de julio del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2566547, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL



CAMINO VECINAL SACAPAMPA-CHUPAN DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N°2566547, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR**, que el Titular de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

